

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GG

Lima, 03 de noviembre de 2023

VISTOS: El Acta de Sesión N° 1128-2023 del Comité Directivo, Memorando N° 000154-2023-INVERMET-GG de la Gerencia General, los Informes N°s 000244-2023-INVERMET-OGAF-OGRH-DBB y 000613-2023-INVERMET-OGAF-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 001077-2023-INVERMET-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000492-2023-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000050-2023-INVERMET-OGAJ-CPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del pliego presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al literal s) del artículo 19 del Reglamento antes mencionado, el Gerente General del INVERMET tiene entre sus funciones las de designar, encargar, remover y cesar a los servidores de confianza del INVERMET e informar al Comité Directivo;

Que, el artículo 18 del MOP del INVERMET, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, señala que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y titular de la Entidad, y que caso de ausencia, vacaciones, licencia, enfermedad o impedimento forzoso, el Gerente General designa al funcionario de la Entidad que lo reemplazará por el lapso de tiempo correspondiente, con conocimiento del Comité Directivo;

Que, el literal o) del artículo 15 del citado MOP señala que el Comité directivo tiene la función de autorizar, a propuesta de la Gerencia General, los viajes de funcionarios y/o servidores que se realicen en representación de la Entidad;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de Servicios;

Que, en ese contexto normativo, mediante la designación temporal, un servidor comprendido en el régimen laboral CAS, en adición a sus funciones, puede ejercer las funciones de un servidor de confianza perteneciente al mismo régimen laboral dentro de la misma entidad empleadora, a efectos de satisfacer a la necesidad inmediata y específica de la referida entidad;

Que, mediante documento de vistos, la titular de la Gerencia General comunica a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH) que del 04 al 11 de noviembre de 2023 participará del evento denominado "Transporte Sostenible y Sistemas Inteligentes de Transporte" a realizarse en Corea del Sur, en representación de la MML, por lo que propone al servidor CAS Alberto Luis Peralta Huatuco para que asuma temporalmente las funciones de Gerente General durante el referido periodo, en adición a sus funciones de Gerente de la GSC, precisando que dicho viaje se encuentra autorizado por Acuerdo de Concejo N° 397 del Concejo Metropolitano de Lima y la Sesión N° 1128-2023 del Comité Directivo del INVERMET;

Que, con Informe N° 000613-2023-INVERMET-OGAF-OGRH del 02 de noviembre de 2023, la OGRH hace propio el Informe N° 000244-2023-INVERMET-OGAF-OGRH-DBB del 02 de noviembre de 2023, elaborado por el especialista en personal, y conforme a su competencia en materia de recursos humanos brinda opinión favorable para la designación temporal de las funciones de Gerente General al servidor CAS Alberto Luis Peralta Huatuco, por el periodo antes mencionado;

Que, a su vez, con Memorando N° 001077-2023-INVERMET-OGAF del 02 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) valida la opinión favorable de la OGRH para la prosecución del trámite de aprobación;

Que, la Oficina General Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando e Informe de vistos, emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación temporal de las funciones del Gerente General del INVERMET, así como las demás responsabilidades, facultades y/o atribuciones conferidas al referido funcionario por Ley, el Comité Directivo o el Concejo Metropolitano;

Con el visto de las Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021,

que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria; y el Decreto de Alcaldía N° 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

Designar temporalmente, desde el 04 de noviembre de 2023, las funciones de Gerente General y demás responsabilidades, facultades y/o atribuciones conferidas al referido funcionario por Ley, el Comité Directivo o el Concejo Metropolitano, al servidor **CAS ALBERTO LUIS PERALTA HUATUCO**, en adición a sus funciones de Gerente de la Gerencia de Supervisión de Contratos, siendo el último día de ejercicio en dicha designación temporal el día 11 de noviembre de 2023, luego de lo cual se reincorporará automáticamente su titular.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución al servidor designado en el artículo 1 de la presente Resolución, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL